

**RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 108 -2025-  
OAF-SISOL/MML**

San Isidro, 21 ABR. 2025

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA  
METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD.-**

**VISTOS:**

El Informe N° 177-2025-ECAM-GSS-SISOL/MML de la Dirección Médica del Hospital de la Solidaridad de Camana (Soli Express); Memorándum N° 718-2025-OPP-SISOL/MML emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 975-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML elaborado por la Unidad de Logística y Servicios Generales; Memorándum N° 657-2025-OAF-SISOL/MML de la Oficina de Administración y Finanzas; Memorándum N° 207-2025-OAJ-SISOL/MML de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículo 3 y 4 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias con Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024, se establece que el SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la ley; tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 3-2025-OAF-SISOL/MML, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, correspondiente al ejercicio 2025 y con Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 36-2025-OAF-SISOL/MML se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones; con Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 69-2025-OAF-SISOL/MML se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones; con Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 73-2025-OAF-SISOL/MML se aprobó la tercera modificación del PAC; mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 81-2025-OAF-SISOL/MML se aprobó la cuarta modificación del PAC; y con Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 98-2025-OAF-SISOL/MML se aprobó la quinta modificación del PAC

Que, es con Informe N° 177-2025-UP-SISOL/MML la Dirección Médica del Hospital de la Solidaridad Camana, solicita la renovación del contrato de arrendamiento de ambientes para SOLI Express por el plazo de tres (3) años del inmueble ubicado en Jr. Camaná N° 770, El Cercado – Lima, para el funcionamiento de consultorios de Soliexpress y residuos sólidos;

Que, mediante Memorándum N° 718-2025-OPP-SISOL/MML, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, declara que luego de la revisión de la solicitud de la Unidad de Logística y Servicios Generales (Informe N° 966-225-ULSG-OAF-SISOL/MML), comunica que la misma ha sido aprobada, emitiendo la Certificación de



Crédito Presupuestario N° 1726-2025 por la suma de S/ 301,365.00 soles y la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 017-2025 para el año 2026 por el monto de S/ 401,820.00 soles, para el año 2027 el monto de S/ 401,820.00 soles y año 2028 por S/ 100,455.00, con la finalidad de financiar la contratación del Servicio de arrendamiento de inmueble para el EE.SS. Camaná Anexo del SISOL;

Que, la Unidad de Logística y Servicios Generales con el Informe N° 975-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML, en su condición de órgano a cargo de las contrataciones, solicita se autorice la aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2025, a fin que se incluya el procedimiento de selección siguiente: "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del local para el EE.SS. de salud ubicado en Jr. Camana N° 770 – Anexo, El Cercado - Lima";

Que, mediante Memorando N° 657-2025-OAF-SISOL/MML, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita opinión legal y remisión del proyecto de resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, quien brinda su opinión legal favorable con el Memorando N° 207-2025-OAJ-SISOL/MML;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Asimismo, el numeral 6.2 del artículo antes acotado, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir* o *excluir* contrataciones (...). Además, indica que la modificación será aprobada por el Titular de la Entidad o el funcionario encargado de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, establece que la entidad publica el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Servicios Generales y la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y la delegación de facultades otorgada según el artículo 1, acápite V, numeral 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la sexta modificación del Plan Anual Contrataciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL - correspondiente al ejercicio presupuestal del año fiscal 2025, de acuerdo al Anexo N° 01 – Modificación (inclusión), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°:** Disponer que la Unidad de Logística y Servicios Generales, proceda a la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE del OSCE, en el plazo establecido y en cumplimiento de las disposiciones que la Ley de Contrataciones del Estado establezca.

**Artículo 3°:** Encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.sisol.gob.pe](http://www.sisol.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese, publíquese.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad SISOL  
  
ING. VICTOR DARIO PACAHUALA VELASQUEZ  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

**ANEXO N° 01 – MODIFICACIÓN (INCLUSIÓN)**

Ítem	Tipo de proceso	Descripción de los bienes y/o servicios a contratar	Objeto	Valor referencial de la contratación	Fuente de Financiamiento	Fecha de convocatoria	Órgano a cargo de las contrataciones
1	CONTRATACIÓN DIRECTA	Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del local para el EE.SS. de salud ubicado en Jr. Camaná N° 770 - Anexo, el Cercado - Lima.	SERVICIO	S/ 1'205,460.00	Recursos Directamente Recaudados	ABRIL	OEC

